

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/**015-552**

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-304 DE 16-04-2014 Y REVOCA AUTORIZACION NORMATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "KIMKIMTUAL TAPU PICHÍ KECHE", DE LA COMUNA DE OSORNO.

PUERTO MONTT, 29 AGO 2016

VISTOS:

Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N°015-0204 del 29-03-2016 y la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la resolución exenta N°015-304 de fecha 17 de junio de 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó el Folio de Autorización Normativa N° 1577 con una duración indefinida al establecimiento de educación parvularia "Kimkimtual Tapu Pichi Keche", ubicado en Sevilla con Segovia V Centenario , de la comuna y ciudad de Osorno, región de Los Lagos para una capacidad total autorizada de 104 Lactantes / Párvulos, distribuidos en nivel Sala Cuna Menor:20 ; Sala Cuna Mayor:20; Medio Menor:32 y Medio Mayor: 32 párvulos.

3. Que con fecha 03 de agosto de 2016 se efectuó visita de Control Normativo al Jardín infantil "Kimkimtual Tapu Pichi Keche", por doña Sandra Ayarza Gonzalez, constatándose que no se mantienen las condiciones por las cuales fue entregada la certificación, no cumpliendo con parte de los requisitos solicitados por nuestra institución.

4. Que el Art. 14 de la Resolución Exenta N°015-550 señala que: *"Si dejaran de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de la autorización normativa, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución exenta, firmada por el Director Regional*

5. Que, en consecuencia corresponde revocar la autorización normativa otorgada por resolución exenta N°015-304 de fecha 17 de junio de 2014 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, al Jardín Infantil “Kimkimtual Tapu Pichi Keche” dictándose el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1° Revóquese la Autorización Normativa otorgada por resolución exenta N° 015-304 que aprueba folio N° 1577, de fecha 17 de junio de 2014, para la Autorización Normativa al establecimiento de Educación Parvularia “Kimkimtual Tapu Pichi Keche”, con dirección en Sevilla con Segovia V Centenario, comuna y ciudad de Osorno, región de Los Lagos, por cuanto dicho establecimiento ha incumplido los requisitos, que sirvieron de base para otorgar la señalada acreditación.

2° Retírese materialmente, por parte de la Unidad de Autorización Normativa de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el sello de Autorización Normativa que contiene el folio N° 1577, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento.

3° Déjese sin efecto la resolución exenta N° 015-304 de fecha 17 de junio de 2014 que otorgó autorización normativa al Jardín infantil “Kimkimtual Tapu Pichi Keche”, con dirección en Sevilla con Segovia V Centenario, comuna y ciudad de Osorno, región de Los Lagos.

4° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ALEX FLORES MERINO
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFM/DCM/LDA/FCO/fcd

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal
- Jardín Infantil “Kimkimtual Tapu Pichi Keche” 10301012
- Coordinadora Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- Subdirectora de Calidad y Control Normativo
- Unidad Jurídica ✓
- Encargada Unidad de Autorización Normativa
- Unidad Autorización Normativa Osorno
- SIAC